



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA.



Concedo sobre aguas de la Alqueria de la Calaveia

En la Villa de Alhama en nueve dias del mes de Abril de mill setecientos y cinquenta a. los v. D. Roque Lopez Valero, y D. Juan Casa Cayuela Alc. ordin. por D. Diego de Pedro Brizano Lopez, D. Fern. Perez Cayuela, D. Pascual Benedicto Salero, y D. Dn. Solana Cepede, Condepo, Justicia, y Regim. de ella, estando juntos en un Ayuntamiento como lo acostumbra para tratar, y conferir las cosas pertenecientes al bien publico de ella, y teniendo presente el Codigo, que se sigue ante Dn. D. Roque, por D. Juan de Ayuela Valero Proc. Indico gen. de esta dha. Villa, sobre el quebrantam. de terminos, y parage de sitios comunes por diversos vecinos de la Villa de Botana sin licen-
 cia de este Consejo en la Alqueria, que han vacante del dho. finca termino proprio, y provi-
 niendola en el nuestro, en cuya dependencia se han formado recursos a S. Mag. y S. de la V. Chanc. de Granada, y que es preciso proseguirlos; y animado considerando el imponderable beneficio, que en-
 dentem. se consigue para ambas Magestades en el aumento de derechos, y la utilidad de los vecinos en el uso de su tierra dehesa, y proporcionada para el cultivo, y agua, por lo que esta Villa tubo

